



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD ARREOS DE GANADO Y REMATES EN FERIAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

VIGENCIA: a partir del 1° de junio de 2023, hasta el 30 de septiembre de 2023.

1- ARREOS A LARGA DISTANCIA:

A partir de los CINCUENTA (50) kilómetros, por persona:

Capataz a caballo.....	\$ 10.868,72
Peón a caballo.....	\$ 8.530,82
Carrero sin elementos de trabajo.....	\$ 9.555,67
Carrero con carro y caballo de su propiedad.....	\$ 12.284,64
Viaje a corta y larga distancia de ida a recibir tropa y regreso, una vez entregada la misma, por cada CINCO (5) KILÓMETROS por persona	\$ 61,04

2- ARREOS A CORTA DISTANCIA:

Hasta CINCUENTA (50) kilómetros, por persona que tenga elementos de trabajo, por cada CINCO (5) kilómetros:

Capataz.....	\$ 1.691,73
Resero.....	\$ 859,77
Carrero con carro y caballo de su propiedad.....	\$ 3.588,79

3- LOCALES DE REMATES – FERIAS ESPECIALES: A CAMPO, POR PERSONA QUE TENGA ELEMENTOS DE TRABAJO, POR DÍA Y/O MEDIODÍA:

	Por día	Por medio día
Capataz.....	\$ 14.065,65	\$ 8.331,82
Clasificador.....	\$ 10.478,60	\$ 5.404,32
<u>Pistero</u>	Por día	Por medio día
Quando el patrón requiera la intervención del pistero, éste recibirá un adicional sobre el salario fijado para el peón general a caballo de.....	\$ 1.492,35	\$ 895,93

IF-2023-45677055-APN-DNRO#SLYT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

	Por día	Por medio día
Peón a caballo de propiedad del trabajador.....	\$ 11.930,02	\$ 6.887,62
Peón a caballo provisto por el empleador.....	\$ 9.174,17	\$ 5.535,88
Peón a pie.....	\$ 9.174,17	\$ 5.535,88
Rondadores por noche con caballo.....	\$ 10.875,06	\$ 7.030,11

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar bajo el concepto de bonificación especial por cada asado de la mañana la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 980,00), y por almuerzo la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 1.540,00). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-

Personal mensualizado:

Peón general.....	\$ 159.374,05
Trabajos realizados bajo lluvia y que dejan el terreno en mal estado para los mismos. En tales casos, el jornal tendrá un recargo de:	
Bajo la lluvia.....	\$ 1.459,42
Terreno en mal estado.....	\$ 1.182,03

4- CARGAR HACIENDA EN CAMIONES Y/O VAGONES DE FERROCARRIL

	Camión	Vagón
Vacunos.....	\$ 26,11	\$ 30,65
Yeguarizos.....	\$ 30,65	\$ 39,45
Lanares.....	\$ 20,89	\$ 25,03
Porcinos.....	\$ 20,89	\$ 25,03

5- LOCALES DE EXPOSICIÓN:

	Por día	Por medio día
Peones en general a pie	\$ 7.527,70	\$ 4.211,51
Peones generales a caballo con elementos de trabajo	\$ 9.626,08	\$ 6.016,09
Serenos.....	\$ 10.628,75	\$ 6.416,20



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-45677055-APN-DNRO#SLYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 24 de Abril de 2023

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.24 13:37:14 -03:00

SILVIA ALEJANDRA PERUGINI - 27171537660
en representación de
MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL -
30541045437

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.04.24 13:37:14 -03:00